



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 513-2021-UNAM

Moquegua, 03 de junio de 2021

**VISTOS**, El Oficio N° 146-2021-VPI/UNAM del 01.06.2021; Informe N° 57-2021-LLJ-AVPI/VPI/UNAM del 31.05.2021; Informe N° 33-2021-ET-2021-VPI del 17.05.2021; Informe N° 137-2021-DIGA/CO/UNAM del 11.05.2021; Informe Legal N° 275-2021-OAJ-CO/UNAM del 15.04.2021; Informe N° 083-2021-UPE-OPP/UNAM del 08.04.2021; Informe N° 079-2021-DIGA/CO/UNAM del 17.03.2021; Informe N° 0262-2021-OPP/UNAM del 16.03.2021; Informe N° 14-2021-ET-VPI del 15.02.2021 y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 02 de junio de 2021, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 14-2021-ET-VPI del 15.02.2021, la CPC. Brundia Elena Vargas Zoaquita Contadora de la Vicepresidencia de Investigación remite al Vicepresidente de Investigación, la propuesta de Directiva de “RENDICIÓN ECONÓMICA DE LOS FONDOS OTORGADOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA A LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON FONDOS DEL CANON MINERO, SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES”, con las respectivas modificaciones de acuerdo a la reunión y coordinaciones realizadas con la Asesora del despacho de Vicepresidencia.

Que, con Informe N° 0262-2021-OPP/UNAM del 16.03.2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite opinión al Jefe de la Dirección General de Administración respecto a la propuesta de Directiva de “RENDICIÓN ECONÓMICA DE LOS FONDOS OTORGADOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA A LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON FONDOS DEL CANON MINERO, SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES” y recomienda se revise nuevamente la propuesta de directiva, conforme al marco legal de la Directiva N° 001-2016-UNAM/VPI, Directiva para la ejecución de gastos en los proyectos de investigación financiados con fondos del canon minero, sobre canon, regalías, renta de Aduanas y Participaciones. Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 439-2016-UNAM, y la Directiva N° 04-2015-UNAM/PRES-OPD “Lineamientos para la formulación y aprobación de directivas en la Universidad Nacional de Moquegua”

Que, a través del Informe N° 079-2021-DIGA/CO/UNAM del 17.03.2021 el Director General de Administración remite al Vicepresidente de Investigación lo siguiente: 1) Que de lo presentado por la CPC. Brundia Elena Vargas Zoaquita, en la remitió la propuesta de Directiva de “RENDICIÓN ECONÓMICA DE LOS FONDOS OTORGADOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA A LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON FONDOS DEL CANON MINERO, SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES”, se devuelve el documento debido a las observaciones recaídas en el Informe N° 059-2021-UP-OPEP/UNAM de fecha 15.03.202, y realizadas por el encargado de la Unidad de Planeamiento, el cual recomienda revisar nuevamente la propuesta remitida, conforme al marco legal de la Directiva N° 001-2016-UNAM/VPI-DGI, “DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE GASTOS EN LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON FONDOS DEL CANON MINERO, SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES” aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 439-2016-UNAM, y la Directiva N° 04-2015-UNAM/PRES-OPD “LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE DIRECTIVAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA”. Por tal motivo se devuelve el documento para que a través de su despacho se realicen las subsanaciones correspondientes a lo indicado por la Unidad de Planeamiento y demás fundamentos expuestos según el Informe N° 059-2021-UP-OPEP/UNAM.

Que, mediante Informe N° 083-2021-UPE-OPP/UNAM del 08.04.2021 el CPC. Claver Mamani Callacondo encargado de la Unidad de Planeamiento remite al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el levantamiento de observaciones efectuados a la propuesta de Directiva de “RENDICIÓN ECONÓMICA DE LOS FONDOS OTORGADOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA A LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON FONDOS DEL CANON MINERO, SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES” por lo que opina favorable a la propuesta de directiva por estar formulado conforme la Directiva N° 04-2015-UNAM/PRES-OPD.

Que, mediante Informe Legal N° 275-2021-OAJ-CO/UNAM del 15.04.2021 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite al Vicepresidente de Investigación opinión legal a la propuesta de Directiva de “RENDICIÓN ECONÓMICA DE LOS FONDOS OTORGADOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA A LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON FONDOS DEL CANON MINERO, SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES” y señala que en mérito al artículo 49° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, establece que las universidades acceden a fondos de investigación de acuerdo con la evaluación de su desempeño y la presentación de proyectos de investigación en materia de gestión, ciencia y tecnología, entre otros, ante las autoridades u organismos correspondientes, a fin de fomentar la excelencia académica. Estos fondos pueden contemplar el fortalecimiento de la carrera de los investigadores mediante el otorgamiento de una bonificación por periodos renovables a los investigadores de las universidades públicas. En

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 513-2021-UNAM

ese sentido en el numeral 49.2 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, señala que cada universidad pública es responsable del monitoreo, seguimiento, lo incluye el monitoreo de los recursos otorgados y del cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron entregados los recursos públicos. Dichos recursos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a fines para los cuales se autorizó su otorgamiento conforme al presente artículo. Asimismo, en el numeral 2° del artículo 20°, del Decreto Legislativo N° 1441- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que las rendiciones de cuentas y/o devoluciones por concepto de encargos, caja chica u otros de similar naturaleza autorizados por la Dirección General de Tesoro Público se efectúan y registran en los plazos y condiciones que establecen las Directivas del ente rector, incluyendo la aplicación de intereses y penalidades según corresponda. De la misma forma la propuesta de la directiva, está comprendida dentro del Objetivo Estratégico Institucional OEI.02 Promover la investigación científica y tecnológica en la comunidad universitaria y a su vez dentro de la Acción Estratégica Institucional AEI. 02.06 Programa de desarrollo de la producción científica e intelectual implementado para investigadores, OEI. 04 Fortalecer la Gestión Institucional, AEI 04.01 Sistema de Gestión Automatizados con enfoque de procesos para la Universidad. La propuesta de dicha directiva está dentro del marco de los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Directiva en la Universidad Nacional de Moquegua- Directiva N° 04-2015- UNAM /PRES- OPD, considerando que la presente directiva es de aplicación y de obligatorio cumplimiento en todos los órganos y unidades orgánicas de la Universidad Nacional de Moquegua. Finalmente la propuesta de dicha directiva se encuentra en efecto de cumplimiento a la Directiva N° 001-2016- UNAM/VPI-DGI- Directiva para la ejecución de gastos en los proyectos de investigación financiados con fondos del canon minero, sobre canon, regalías, renta de Aduanas y Participaciones, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 439-2016-UNAM, el cual tiene como objetivo establecer procedimientos de cumplimiento obligatoria en ejecución de gastos en los Proyectos de Investigación con fondos del canon minero, sobre canon, renta de aduanas y participaciones. Por estas consideraciones, la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorable para la aprobación de la propuesta de Directiva de “RENDICIÓN ECONÓMICA DE LOS FONDOS OTORGADOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA A LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON FONDOS DEL CANON MINERO, SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES” previo Informe Técnico de la Unidad de Contabilidad y Tesorería.

Que, según el Informe N° 137-2021-DIGA/CO/UNAM del 11.05.2021, el Director General de Administración, remite al Vicepresidente de Investigación la opinión sobre la propuesta de Directiva de “RENDICIÓN ECONÓMICA DE LOS FONDOS OTORGADOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA A LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON FONDOS DEL CANON MINERO, SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES” según las observaciones realizadas y que se detallan en el Informe N° 0248-2021-UTYC- DIGA-UNAM, observaciones realizadas por el Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad.

Que, con Informe N° 33-2021-ET-2021-VPI del 17.05.2021, la CPC. Brundia Elena Vargas Zoquita Contadora de la Vicepresidencia de Investigación, remite al Vicepresidente de Investigación, el levantamiento de observaciones teniendo en consideración las observaciones señaladas en el Informe N° 0248-2021-UTYC-DIGA-UNAM a la propuesta de Directiva de “RENDICIÓN ECONÓMICA DE LOS FONDOS OTORGADOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA A LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON FONDOS DEL CANON MINERO, SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES”. Y sugiere que el documento sea remitido a la Dirección General de Administración para opinión de la Unidad de Contabilidad y Tesorería.

Que, Informe N° 57- 2021- LLJ-AVPI/VPI/UNAM, del 31.05.2021, la Ing. Leandra Landeo Jurado, Asesora de Vicepresidencia de Investigación, remite al Vicepresidente de Investigación, la propuesta de la Directiva de “RENDICIÓN ECONÓMICA DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL CANON MINERO, SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES” de la Universidad Nacional de Moquegua, señalando que dicha directiva ha sido elaborada siguiendo las pautas de la Directiva N° 04-2015-UNAM/PRES-ODP, lineamientos para la formulación y aprobación de directivas en la Universidad Nacional de Moquegua. En ese sentido se cursa dicha directiva a las áreas competentes y contando con opiniones favorables se sugiere elevar la propuesta a sesión de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, a fin de que se apruebe mediante acto resolutorio.

Que, con Oficio N° 146-2021-VPI/UNAM del 01.06.2021, el Vicepresidente de Investigación eleva al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, la propuesta de Directiva de “RENDICIÓN ECONÓMICA DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL CANON MINERO, SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES” de la Universidad Nacional de Moquegua, la misma que cuenta con opiniones técnicas y legal favorables de las áreas competentes para que sea aprobada mediante acto resolutorio.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Virtual de fecha 02 de junio de 2021, por UNANIMIDAD, acordó, Aprobar, la Directiva de “RENDICIÓN ECONÓMICA DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL CANON MINERO, SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES” de la Universidad Nacional de Moquegua, presentada por la Vicepresidencia de Investigación, contenida en diez (10) folios.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

---

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 513-2021-UNAM**

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, la Directiva de “RENDICIÓN ECONÓMICA DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL CANON MINERO, SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES” de la Universidad Nacional de Moquegua, presentada por la Vicepresidencia de Investigación, contenida en diez (10) folios, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia de Investigación, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

---

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
**PRESIDENTE**

---

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
**SECRETARIO GENERAL**

*Presidencia*  
*VIPAC*  
*VPI*  
*DITT*  
*OTI*

*CFPZ/Abog.*  
*Arch. (2)*